



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Resolución N° 3283

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07717997--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita aprobar el PROGRAMA DE BIENESTAR DEL RESIDENTE EN SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Residencias es uno de los métodos de formación de postgrado por excelencia para los profesionales de la salud, que en nuestra Provincia se encuentra enmarcado en la Ley N° 7857 y modificatorias, que además y acorde a las tendencias mundiales en formación de postgrado, en Mendoza los modelos formativos están basados en el aprendizaje por competencias (Resolución N° 1699/16), en donde se busca integrar los “fragmentos del aprendizaje” que van adquiriendo los profesionales en el transcurso de su formación a través de todos los conocimientos, habilidades, destrezas y valores en competencias a lograr;

Que en este contexto, dónde se prioriza la formación de profesionales con un alto perfil humanitario en su práctica profesional integral y atento al perfil del comportamiento socio-demográfico de los profesionales en formación, se hace sumamente indispensable la necesidad de acompañamiento a los mismos en el devenir de su formación;

Que asimismo, desde inicios del año 2020 se aplican distintas estrategias para mantener integradas y coordinadas las diferentes Sedes Formadoras de profesionales de nuestro Sistema Provincial de Residencias, tales como reuniones periódicas con responsables de formación, coordinación e integración de acciones sobre el Sistema, intervenciones sobre situaciones puntuales y particulares planteadas por profesionales o Sedes, acompañamiento e inducción al Ingreso del Sistema de Residencias en Salud, supervisión/acompañamiento tanto en promociones como no promociones de año y posibles renunciaciones;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el PROGRAMA DE BIENESTAR DEL RESIDENTE EN SALUD, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/12/2023	31999